

buques a su posición primitiva banderas, picos, vergas y tanques, así como las insignias de mando.

Art. 104. Al fallecer un Comandante de Buque se arriarán a medio mastelero y asta el Gallardete y la Bandera, manteniéndolos en esta posición hasta el desembarco de los restos mortales, en cuyo momento se disparará una salva de acuerdo con el empleo del fallecido y según la siguiente escala:

- Capitán de Navío, siete cañonazos.
- Capitán de Fragata, cinco cañonazos.
- Capitán de Corbeta, cuatro cañonazos.
- Oficial, dos cañonazos.

Art. 105. En caso de fallecimiento a bordo de un Oficial General o particular con mando de Agrupación o buque y cuando por estar en alta mar sea imposible mantener los restos mortales a bordo hasta la arribada a un puerto o fondeadero, se procederá a darle sepultura en la mar con la dotación formada en toldilla y rindiéndole los mismos honores que hubiesen correspondido si hubiese sido desembarcado en puerto.

Art. 106. En el caso anterior, si el fallecido es un Jefe, Oficial o Suboficial o Marinero destinado en el buque, se procederá a darle sepultura en la mar, con la dotación formada en toldilla y efectuando una descarga de fusilería por un pelotón de marinería en el momento de su sepultura.

Art. 107. Si el fallecido es un Oficial General o particular con mando de la tropa embarcada se le rendirán los mismos honores que a un Oficial General o particular con mando de Agrupación Naval o mando de buque, y si es un Jefe, Oficial, Suboficial o Soldado tendrá los mismos honores que un Jefe, Oficial, Suboficial o Marinero destinado a bordo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9760

CORRECCION de erratas del Real Decreto 361/1984, de 8 de febrero, sobre declaración y pago de los Impuestos sobre la Renta.

Padecidos errores en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 5193, segunda columna, donde dice: «DISPOSICIONES FINALES Primera.—El presente ... Oficial del Estado». Segunda.—Se autoriza ... de lo previsto en este Real Decreto», debe decir: «DISPOSICION FINAL 1.—El presente ... Oficial del Estado». 2.—Se autoriza ... de lo previsto en este Real Decreto.»

9546

ORDEN de 23 de abril de 1984 por la que se dictan normas sobre estructura y elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1985. (Continuación.)

Anexos a la Orden de 23 de abril de 1984 por la que se dictan normas sobre estructura y elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1985. (Continuación.)

ANEXO III

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

DENOMINACION DE LA EMPRESA	EJERCICIO
Estado de Inversiones Reales	Miles de Pesetas.
1 INMOVILIZADO MATERIAL	
Terrenos	
Edificios y otras construcciones	
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	
Elementos de Transporte	
Mobiliario y Enseres	
Equipo para información	
Repuestos para inmovilizado	
Otro inmovilizado material	
Instalaciones complejas especializadas	
2 INMOVILIZADO INMATERIAL	
Concesiones administrativas	
Propiedad Industrial	
Otro Inmovilizado Inmaterial	
3 INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial	
Importe de la Suscripción	
Menos : Desembolsos pendientes	
Acciones sin cotización oficial	
Importe de la Suscripción	
Menos : Desembolsos pendientes	
Otras Participaciones	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
Préstamos a corto plazo	

DENOMINACION DE LA EMPRESA		EJERCICIO
Estado de Inversiones Reales		Miles de Pesetas.
4 INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERA DEL GRUPO		
Acciones con cotización Oficial		
Importe de la Suscripción		
Menos : Desembolsos pendientes		
Acciones sin cotización Oficial		
Importe de la Suscripción		
Menos : Desembolsos pendientes		
Otras Participaciones		
Obligaciones y Bonos		
Préstamos a largo plazo		
Préstamos a medio plazo		
5 GASTOS AMORTIZABLES		
Gastos de constitución		
Gastos de primer establecimiento		
Gastos de ampliación de capital		
Gastos de puesta en marcha		
Gastos de adquisición de inmovilizado		
Gastos de emisión de obligaciones, bonos y formalización de préstamos		
Gastos financieros diferidos		
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar		
Otros gastos amortizables		

DENOMINACION DE LA EMPRESA		EJERCICIO
Estado de Dotaciones		Miles de Pesetas.
6. REEMBOLSO DE CREDITOS		
En Moneda Nacional		
Obligaciones y Bonos		
Préstamos de Empresas del Grupo		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo		
Préstamos del Estado		
Préstamos de Organismos Autónomos ..		
En Moneda Extranjera		
Obligaciones y Bonos		
Préstamos de Empresas del Grupo		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo		
7 VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA		
TOTAL		

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

DENOMINACION DE LA EMPRESA		EJERCICIO
Estado de Financiación		Miles de Pesetas.
1 SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS		
Del Estado		
De Organismos Autónomos		
Otras Subvenciones		
2 APORTACIONES DE CAPITAL		
Del Estado		
De Organismos Autónomos		
De Accionistas privados		

DENOMINACION DE LA EMPRESA	EJERCICIO
Estado de Financiación	Miles de Pesetas.
3 AUTOFINANCIACION	
Amortizaciones	
Provisiones	
Beneficios no distribuidos	
4 FINANCIACION AJENA	
En Moneda Nacional	
Obligaciones y Bonos	
Préstamos de Empresas del Grupo ...	
Préstamos de Empresas distintas del Grupo	
Préstamos del Estado	
Préstamos de Organismos Autónomos ..	
En Moneda Extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de Empresas del Grupo ...	
Préstamos de Empresas distintas del Grupo	
Crédito Oficial	
5 ENAJENACION DE INVERSIONES	
Materiales	
Inmateriales	
Financieras	
Empresas del Grupo	
Obligaciones y bonos ..	
Participaciones accio- narias	
Reembolso préstamos con cedidos	
Empresas distintas del Grupo	
Obligaciones y bonos ..	
Participaciones accio- narias	
Reintegro Préstamos con cedidos	
TOTAL	

DENOMINACION DE LA EMPRESA	EJERCICIO
OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR	
A) OBJETIVOS ESTRATEGICOS	
B) OBJETIVOS Y ACCIONES CONCRETAS A DESARROLLAR EN EL AÑO	

DENOMINACION DE LA EMPRESA	EJERCICIO
OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR	Importe (miles)
C) CIFRA DE VENTAS	
En el mercado interior	
En el mercado exterior	
D) PRODUCCION	
TMS u otras unidades físicas	
Importe en miles de pesetas	
E) PUESTOS DE TRABAJO A CREAR	
Técnicos	
Administrativos	
Mano de obra cualificada	
Mano de obra sin cualificar	
F) INVERSION EN INVESTIVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ..	
G) RENTAS QUE SE ESPERA GENERAR	
Sueldos y Salarios	
Otros gastos de personal	
Seguridad Social	
Dividendo bruto	
Intereses	
Impuestos directos de la actividad	
Impuestos indirectos	
Beneficios retenidos	
Renta neta	
Amortizaciones	
Provisiones	
Renta Bruta	

A N E X O IV

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION Y CAPITAL Y PREVISION
DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

Estado de Dotaciones	Miles de Pesetas.
1. Existencias, saldos iniciales	
2. Gastos de Personal	
2.1. Sueldos y Salarios	
2.2. Seguridad Social	
2.3. Otros Gastos Sociales	
3. Compras	
menos devoluciones de compras	
4. Gastos Financieros	
5. Tributos	
6. Trabajos, suministros y servicios exteriores	
7. Transportes y Fletas	
8. Gastos Diversos	
9. Amortizaciones	
10. Provisiones	
11. Investigaciones, estudios y proyectos en curso (de carácter negativo, amortizados en un solo ejercicio)	
12. Insolvencias definitivas (sin dotación en la provisión).	
13. Rappels por ventas	
14. Superávit de explotación	
Subtotal	
15. Resultados atípicos	
16. Operaciones origen de resultados atípicos ..	
Total	

DENOMINACION DE LA EMPRESA	EJERCICIO
EVALUACION ECONOMICA DE LAS INVERSIONES	
<p>A) JUSTIFICACION DE LA INVERSION.</p> <p>B) CRITERIOS DE SELECCION.</p> <p>C) PERIODO DE RECUPERACION (Liquidez).</p> <p>D) ANALISIS DE RENTABILIDAD</p> <p style="margin-left: 20px;">- Cálculo del Valor Actual Neto (V.A.N.)</p> <p style="margin-left: 20px;">- Cálculo de la Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.)</p>	
<u>DESARROLLO</u>	

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

Estado de Recursos	Miles de Pesetas.
1. Existencias, saldos finales	
2. Ventas menos devoluciones de ventas	
3. Ingresos accesorios a la explotación	
4. Ingresos Financieros	
5. Subvenciones a la Explotación	
5.1. Del Estado	
5.2. De Organismos Autónomos	
5.3. Otras Subvenciones	
6. Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado	
7. Provisiones aplicadas a su finalidad	
8. Rappels por compras	
9. Déficit de explotación	
Subtotal	
10. Operaciones origen de resultados atípicos .	
11. Resultados atípicos	
Total	

PRESUPUESTO DE CAPITAL

Estado de Dotaciones	Miles de Pesetas.
1 INMOVILIZADO MATERIAL	
Terrenos	
Edificios y otras construcciones	
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	
Elementos de Transporte	
Mobiliario y Enseres	
Equipo para información	
Repuestos para inmovilizado	
Otro inmovilizado material	
Instalaciones complejas especializadas	
2 INMOVILIZADO INMATERIAL	
Concesiones administrativas	
Propiedad Industrial	
Otro Inmovilizado Inmaterial	
3 INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial	
Importe de la Suscripción	
Menos : Desembolsos pendientes	
Acciones sin cotización oficial	
Importe de la Suscripción	
Menos : Desembolsos pendientes	
Otras Participaciones	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
Préstamos a corto plazo	

Estado de Dotaciones	Miles de Pesetas.
4 INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERA DEL GRUPO	
Acciones con cotización Oficial	
Importe de la Suscripción	
Menos : Desembolsos pendientes	
Acciones sin cotización Oficial	
Importe de la Suscripción	
Menos : Desembolsos pendientes	
Otras Participaciones	
Obligaciones y Bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
5 GASTOS AMORTIZABLES	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de ampliación de capital	
Gastos de puesta en marcha	
Gastos de adquisición de inmovilizado	
Gastos de emisión de obligaciones, bonos y formalización de préstamos	
Gastos financieros diferidos	
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	
Otros gastos amortizables	
6 REEMBOLSO DE CREDITOS	
En Moneda Nacional	
Obligaciones y Bonos	
Préstamos de Empresas del Grupo	
Préstamos de Empresas distintas del Grupo	
Préstamos del Estado	
Préstamos de Organismos Autónomos ..	
En Moneda Extranjera	
Obligaciones y Bonos	
Préstamos de Empresas del Grupo	
Préstamos de Empresas distintas del Grupo	
7 VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL	

Estado de Recursos	Miles de Pesetas.
1 SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
Del Estado	
De Organismos Autónomos	
Otras Subvenciones	
2 APORTACIONES DE CAPITAL	
Del Estado	
De Organismos Autónomos	
De Accionistas privados	
3 AUTOFINANCIACION	
Amortizaciones	
Provisiones	
Previsiones	
Beneficios no distribuidos	
4 FINANCIACION AJENA	
En Moneda Nacional	
Obligaciones y Bonos	
Préstamos de Empresas del Grupo	
Préstamos de Empresas distintas del Grupo	
Préstamos del Estado	
Préstamos de Organismos Autónomos ..	

Estado de Recursos	Miles de Pesetas.
En Moneda Extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de Empresas del Grupo ...	
Préstamos de Empresas distintas del Grupo	
Crédito Oficial	
ENAJENACION DE INVERSIONES	
Materiales	
Inmateriales	
Financieras	
Empresas del Grupo	
Obligaciones y bonos ..	
Participaciones accio- narias	
Reembolso préstamos con cedidos	
Empresas distintas del Grupo	
Obligaciones y bonos ..	
Participaciones accio- narias	
Reintegro Préstamos con cedidos	
TOTAL	

DESARROLLO DE LA CUENTA DE EXPLORACION

	Estimación de		
	1984 Inicial	liquidación 1984	Previsión 1985
1.- Existencias, saldos iniciales			
1.1 Mercancías			
1.2 Materias Primas			
1.3 Materias auxiliares			
1.4 Elementos y conjuntos incor- porables.			
1.5 Material para consumo y re- posición			
1.6 Embalajes			
1.7 Envases			
2.- Gastos de personal.			
2.1 Sueldos y salarios			
2.2 Transporte de personal			
2.3 Seguridad Social			
2.4 Otros gastos sociales			
3.- Compras			
3.1 Compras de mercancías			
3.2 Compras de materias primas			
3.3 Compras de materias auxiliares			
3.4 Compras de elementos y con- juntos incorporables			
3.5 Compras de materias para con- sumo y reposición			
3.6 Compra de embalajes			
3.7 Compra de envases			
3.8 Menos devoluciones de compras			
4.- Gastos financieros			
4.1 De ampliación de capital			
4.2 De emisión, modificación y cancelación de obligaciones y bonos			
4.3 De formalización, modificación y cancelación de préstamos			
4.6 Descuentos sobre ventas por pronto pago			
4.7 Otros gastos financieros			

	<u>1984</u> <u>Inicial</u>	<u>Estimación de</u> <u>liquidación</u> <u>1984</u>	<u>Previsión</u> <u>1985</u>
5.- Tributos			
5.1 Impuestos directos			
5.2 Impuestos indirectos			
6.- Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores			
6.1 Arrendamientos			
6.2 Reparaciones y conservación			
6.3 Suministros			
6.4 Patentes y asistencia técnica			
6.5 Remuneraciones a agentes negociadores independientes			
6.6 Primas de seguros			
7.- Transportes y Fletas			
7.1 Transportes y fletas de compañías			
7.2 Transportes y fletas de ventas			
7.3 Otros transportes y fletas			
8.- Gastos diversos			
8.1 Material de oficina			
8.2 Comunicaciones			
8.3 Relaciones públicas			
8.4 Publicidad y propaganda			
8.5 Jurídicos contenciosos			
8.6 Servicios auxiliares			
8.7 Otros gastos			
9.- Dotaciones del ejercicio para amortización			
10.- Dotaciones a las provisiones			
11.- Reservas por ventas			
12.- Investigaciones, estudios y proyectos en curso.			
13.- Insolvencias definitivas (sin dotación en la previsión)			
14.- Superávit de explotación.			
TOTAL			

	<u>1984</u> <u>Inicial</u>	<u>Estimación de</u> <u>liquidación</u> <u>1984</u>	<u>Previsión</u> <u>1985</u>
1.- Existencias, saldos finales			
1.1 Mercancías			
1.2 Materias primas			
1.3 Materias auxiliares			
1.4 Elementos y conjuntos in corporables			
1.5 Material para consumo y reposición			
1.6 Embalajes			
1.7 Envases			
2.- Ventas de mercancías o productos terminados (o ingresos por prestación de servicios)			
2.1 Ventas de mercaderías o productos terminados			
2.2 Menos devoluciones de ventas			
3.- Ventas de subproductos y residuos			
3.1 Ventas de subproductos			
3.2 Ventas de residuos			
4.- Ventas de embalajes y envases			
4.1 Ventas de embalajes			
4.2 Ventas de envases			
5.- Ingresos accesorios a la explotación			
5.1 Por prestación de servicios al personal			
5.2 Comisiones			
5.3 Prestaciones de servicios diversos			
5.4 Otros ingresos			
6.- Ingresos financieros			
6.1 De acciones y participaciones en Empresas del grupo			
6.2 De obligaciones y bonos y de préstamos a cargo de Empresas del grupo			
6.3 De otras inversiones financieras permanentes.			

	1984 Inicial	Estimación de liquidación 1984	Previsión 1985
6.4 De inversiones financieras temporales			
6.5 Descuentos sobre compras por pronto pago			
6.6 Otros ingresos financieros			
7.- Subvenciones a la explotación			
7.1 Del Estado			
7.2 De Organismos Autónomos			
8.- Trabajos realizados por la Empresa para su inmovilizado			
9.- Provisiones aplicadas a su finalidad			
10.- Rappelis por compras			
11.- Déficit de explotación			
TOTAL			

	1984 Inicial	Estimación de Liquidación 1984	Previsión 1985
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS			
PERDIDAS			
Pérdidas producidas en la enajenación de elementos de inmovilizados:			
200 Terranos: Valor de compra			
-Valor de venta			
200/209 Otros inmovilizado materiales			
-Valor de compra			
-Valor amortizado			
-Valor de venta.....			
Inmovilizado inmaterial.			
-Valor de compra			
-Valor amortizado			
-Valor de venta.....			
Pérdidas por baja o depreciación de elementos del inmovilizado:			
Inmovilizado materiales			
- Valor de compra			
- Valor amortizado.....			
Inmovilizado inmaterial			
-Valor de compra			
-Valor amortizado.....			
Otros resultados extraordinarios (pérdidas) S/d			
282 Dotación anual provisión por depreciación de terrenos....			
Saldo acreedor			
TOTAL			

<u>HABER</u>	Estimación de		
	Inicial	Liquidación 1984	Previsión 1985
Beneficios obtenidos en la enajenación de elementos de inmovilizados:			
Terrenos: Valor de venta.....	_____		
-Valor de compra.....	_____		
202/209 Otro inmovilizado material:			
-Valor de venta.....	_____		
-Valor amortizado.....	_____		
-Valor de compra	_____		
21 Inmovilizado inmaterial:			
-Valor de venta.....	_____		
-Valor amortizado	_____		
-Valor compra.....	_____		
Demás resultados extraordinarios (beneficios) s/ds			

292 Aplicación provisión por depreciación de terrenos..			
Saldo deudor			
TOTAL			

RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES

<u>PREVISIONES</u>	
<u>AÑO 1984</u>	<u>AÑO 1985</u>

DEBE

240/ 243	} Por los de carácter negativo, en operaciones de enajenación
250/ 252	
530/533	
293/592	Dotaciones en el ejercicio de provisiones para la depreciación de inversiones financieras.....
	Saldo acreedor
TOTAL	

HABER

240/243	} Por los de carácter positivo en operaciones de enajenación
250/252	
530/533	
293,592	Dotaciones ejercicio anterior a las provisiones para depreciación de inversiones financieras
	Saldo deudor
TOTAL	

PERDIDAS Y GANANCIASDEBE

80	Explotación (Saldo deudor)
82	Resultados extraordinarios (saldo deudor)
83	Resultados de la cartera de valores (saldo deudor)
	Beneficio neto total (saldo acreedor) :
	Reservas
	Previsiones y provisiones.....
	Consejo de Administración y participación personal
	Dividendo activo
	Impuestos directos
	Remanente :.....
	TOTAL

PREVISIONESAÑO 1984AÑO 1985HABER

80	Explotación (saldo acreedor)
82	Resultados extraordinarios (saldo acreedor)
83	Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor)
	Pérdida neta total (saldo deudor)
	TOTAL

ANEXO V

Estructura de los contratos-programa e instrucciones para la elaboración de propuestas

I. MEMORIA

La Memoria, primer documento de los dos que integran el contrato-programa, constará de los siguientes apartados:

1. *Prólogo.*

Se realizará una breve exposición del marco legal e instituciones en que actúa la Empresa, así como de los antecedentes y cualquier otro dato relevante que explique la situación de la Empresa y los objetivos del contrato-programa.

2. *Diagnóstico de la situación de la Empresa.*

En este apartado se analizará la situación interna de la Empresa en relación con el entorno económico en que desarrolla su actividad y con la competencia nacional o internacional.

El análisis se apoyará en series de datos referidos al año base (anterior al primero de vigencia del contrato-programa) y a los cinco precedentes, como mínimo, y se referirá a las siguientes áreas de la Empresa:

- Comercial: Cuota de mercados, precios medios, precios relativos, competencia, etc.
- Producción y productividad: Producción física; productividad del personal, energética y de los medios utilizados; calidad del producto, absentismo, etc.
- Costes: Gastos de personal; compras; trabajos, suministros y servicios exteriores; gastos financieros, etc.
- Inversiones y financiación: Inversiones reales, financieras y gastos amortizables; inversión en investigación y desarrollo; financiación propia y ajena; subvenciones de capital, etc.
- Resultados: Márgenes por productos y por Centros; resultado final; subvenciones de explotación, etc.
- Estructura económico-financiera: Inmovilizado existencias, deudores, recursos propios, deudas a plazo largo, medio y corto, etc.

La información estadística que se acompañará a este apartado será, como mínimo, la que se contiene en los siguientes apéndices del segundo documento (Convenio) que integra el

contrato-programa y con la misma estructura, con el fin de que las series resulten homogéneas:

- Apéndice 2. Objetivos de producción y ventas.
- Apéndice 3. Productividad de los factores.
- Apéndice 5. Plantilla y costes de personal.
- Apéndice 7. Cuentas de resultados.
- Apéndice 8. Inversiones y financiación.
- Apéndice 9. Balances de situación.
- Apéndice 10. Estructura económico-financiera.
- Apéndice 11. Ratios.

3. *Alternativas estratégicas.*

El plan de Empresa contenido en la propuesta de contrato-programa y en su parte contractual, el Convenio, se basará en la alternativa elegida o básica. No obstante, deberán contemplarse otras alternativas estratégicas que impliquen una reducción de las aportaciones del Estado, diversificación de la producción, aumento de capacidad, reestructuración de la producción, reducciones de capacidad, etc.

En todo caso, se incluirán claramente los objetivos que se lograrían con cada alternativa, los consumos de recursos y sus costes y la justificación económica de la elegida o básica.

Para facilitar el análisis de alternativas se elaborará un apéndice en el que se recojan los objetivos de producción, productividad, plantilla, ingresos, costes, resultados, inversiones, recursos financieros y ayudas del Estado necesarias para cada una de las consideradas.

Se considerarán además los beneficios y costes de carácter indirecto que no tienen, por tanto, reflejo en la cuenta de explotación de la Empresa, pero que pueden justificar la alternativa elegida en base a razonamientos de naturaleza macro-económica o social.

4. *Descripción del plan de Empresa.*

En este cuarto y último apartado de la Memoria se realizará una exposición del Plan de Empresa contenido en el contrato-programa.

Se indicará el fin último y objetivos que se pretenden conseguir, así como las directrices fundamentales que se han tenido en cuenta en su elaboración y los condicionamientos externos de carácter técnico-económico y sociopolítico que influyen en el logro de los objetivos.

La exposición del Plan de Empresa deberá ajustarse en lo posible a la estructura del Convenio, destacándose especialmente las relaciones existentes entre acciones y objetivos a alcanzar.

Apéndices a la Memoria

La Memoria deberá venir acompañada, como mínimo, de los apéndices a que se refiere el apartado 2 y que figuran como parte del Convenio, del apéndice de alternativas que se incluye a continuación y los que, en cada caso particular, puedan resultar relevantes para servir de apoyo estadístico al diagnóstico de la situación de la Empresa y de justificación a la elección efectuada en la propuesta de contrato-programa.

Apéndice. Alternativas estratégicas:

Deberán definirse de forma precisa cada una de las alternativas consideradas y, para cada una de ellas, establecerse los siguientes datos:

	Alternativas		
	Primera	Segunda	...
Producción			
Productividad del personal			
Plantilla			
Ingresos			
Costes:			
— De personal			
— Compras			
— Gastos financieros			
— Amortizaciones			
— Otros			
Resultados			
Inversiones			
Ayudas del Estado y O.O. AA.:			
— Subvenciones de explotación			
— Subvenciones de capital			
— Aportaciones de capital			
Beneficios y costes indirectos:			
— Empleo			
— Balanza de pagos			
— Tecnología			
— Industria auxiliar			
— Indemnizaciones, etc.			

II. CONVENIO

El Convenio, segundo documento que integra el Contrato-Programa, se establece al amparo del artículo 91 de la Ley General Presupuestaria y recogerá de forma precisa y contractual los objetivos asumidos por la Empresa y las actuaciones y medidas previstas para alcanzar dichos objetivos.

Tanto los objetivos como las actuaciones y medidas deberán cuantificarse o definirse de forma operativa con el fin de que pueda comprobarse su grado de ejecución, y deberá fijarse el calendario de su realización.

El Convenio se ajustará en lo posible a la siguiente estructura formal. Excepcionalmente, y previo acuerdo con la Dirección General de Presupuestos, aquellas Empresas que por sus especiales características no se adapten a dicho modelo, podrán modificar la estructura de la propuesta de Contrato Programa para adaptarla a sus especiales circunstancias.

Cláusula 1.ª Finalidad:

Se indicará el fin último y objetivos generales que se pretenden conseguir en el período de tiempo a que se refiere el Contrato-Programa.

Cláusula 2.ª Período de vigencia:

El período de vigencia será de 1 de enero de 1985 a 31 de diciembre de 1988, con independencia de los mecanismos de adaptación que se establecen más adelante y que tienen por objeto ajustar los objetivos a los cambios producidos en el entorno económico o a las nuevas orientaciones de la política económica del Gobierno.

Cláusula 3.ª Hipótesis macroeconómicas y sectoriales:

La fijación de los objetivos y la cuantificación en pesetas corrientes de los resultados y los recursos necesarios se realizará en base a las hipótesis macroeconómicas y sectoriales que se establezcan (apéndice 1).

Cláusula 4.ª Producción:

En base a las hipótesis macroeconómicas y sectoriales (apéndice 1), los objetivos de productividad (apéndice 3) y las dotaciones de personal previstas (apéndice 4), se establecerán los objetivos de producción.

Se fijará también el valor de la producción en pesetas corrientes utilizando la previsión de crecimiento de precios contenida en la cláusula 6.ª

En el apéndice 2 y en función de las características específicas de cada Empresa, se desagregarán estos objetivos por líneas de productos y/o centros de producción.

Cuando la calidad pueda ser cuantificada, se establecerán también los objetivos a alcanzar con el detalle necesario por productos.

Cláusula 5.ª Productividad:

Se incluirán en esta cláusula los objetivos de productividad del personal, energética y del equipo, así como sus tasas de variación.

En el apéndice 3 se desagregarán dichos objetivos por líneas de productos y/o centros de producción de acuerdo con las características de cada Empresa.

Como resumen de las mejoras derivadas de los crecimientos de las productividades de los distintos factores productivos, se establecerá también el objetivo de crecimiento de la productividad global, calculada de acuerdo con la metodología definida en el apéndice 4.

Cláusula 6.ª Precios:

Se fijará, para cada producto, los incrementos de precios previstos y del ingreso medio para la Empresa.

Cuando se trate de precios fijados administrativamente, se indicará la fecha en que deben producirse las modificaciones de los mismos.

En aquellos productos sometidos a precios políticos que no cubren íntegramente sus costes de producción deberán establecerse los índices de cobertura (precio/coste unitario) correspondientes.

Cláusula 7.ª Recursos humanos:

a) Adaptación de plantillas.

Se indicarán los cambios cuantitativos y cualitativos de la plantilla y de su estructura, así como aquellas medidas en materia laboral tendentes a conseguir una mejora de su eficacia, tales como: Amortización de puestos de trabajo, movilidad geográfica y funcional; disponibilidad y polyvalencia; reducción del absentismo; valoración de puestos de trabajo; perfeccionamiento del sistema de incentivos y, en general, mejora de la organización del trabajo.

b) Política salarial.

Se establecerán las variaciones previstas de las retribuciones y de la masa salarial de acuerdo con los objetivos de política salarial fijados por el Gobierno y teniendo en cuenta la situación económica financiera de la Empresa.

En la fijación del crecimiento de la masa salarial deberá tenerse en cuenta la necesidad de una especial moderación de las retribuciones en aquellos casos de Empresas deficitarias cuyas pérdidas imputables a la gestión se compensan de forma directa o indirecta con aportaciones del Estado.

Cláusula 8.ª Desarrollo de las técnicas de gestión:

Se incluirán aquí todas aquellas medidas concretas y con un calendario de implicación bien definido que, en materia de desarrollo de las técnicas de gestión, hayan de ser introducidas durante el período de vigencia del Convenio. A título orientativo, dichas medidas afectarán a las siguientes áreas:

- Estructura y organización: Establecimiento de estándares de productividad y plantillas óptimas; sistemas de medidas de productividad; reestructuración de la gerencia, etcétera.
- Sistema de información y control interno: Implantación de Plan General de Contabilidad; desarrollo de la contabilidad analítica; información de la gestión, auditorías internas y de gestión, etc.
- Control de gestión: Gestión por objetivos; control presupuestario; evaluación y control de inversiones, etc.
- Gestión de personal: Procedimientos de selección, promoción y traslado de personal; nuevas formas de contratación; formación y reciclaje del personal; reconsideración de prestaciones extraeconómicas, etc.
- Gestión comercial: Reformulación de la gama de productividad; motivación y control de equipos de ventas; canales de comercialización, publicidad; servicios asistencia al cliente, etc.
- Planificación: Plan Estratégico, Plan a Medio Plazo y Programa de Actuación Anual.

Cláusula 9.ª Compensación por obligaciones de interés general:

Cuando la Empresa esté sometida a alguna obligación de servicio público o interés general que dé lugar a mayores costes o menores ingresos, deberá justificarse y cuantificarse (apéndice 6) la compensación a percibir mientras se mantenga dicha obligación y en la medida en que sea necesaria para mantener su equilibrio financiero.

El importe de las compensaciones se calculará, con carácter provisional, mediante las fórmulas polinómicas a que se refiere el apéndice 6 y, de forma definitiva, una vez transcurrido el ejercicio económico y sean conocidos los valores reales de los índices que intervienen en dichas fórmulas.

Cláusula 10. Subvención transitoria a la explotación:

Las subvenciones transitorias a la explotación, destinadas a cubrir total o parcialmente los resultados negativos que persistan después de percibidas las compensaciones por obligaciones de interés general, deberán ser necesariamente decrecientes en el tiempo hasta su extinción, una vez llevado a cabo el Plan de reestructuración y saneamiento a que debe someterse la Empresa, y su importe deberá ligarse al cumplimiento de los objetivos de producción establecidos en el Convenio.

El importe de las subvenciones necesarias se establecerá con carácter provisional, a partir de las cuentas de resultados provisionales en pesetas corrientes (apéndice 7) y, de forma definitiva, una vez transcurrido el ejercicio económico y sean conocidos los valores reales de los índices que intervienen en el procedimiento de cálculo y el grado de cumplimiento de los objetivos a los que se encuentren ligadas.

Cláusula 11. Otras aportaciones:

Figurarán aquí cualquier otra transferencia, corriente o de capital, tales como subvenciones a la inversión, subvenciones o aportaciones de capital, etc., concedidas a la Empresa con cargo a los Presupuestos del Estado, de sus Organismos Autónomos o de cualquier Entidad perteneciente al sector público.

Cláusula 12. Resultados:

Los resultados previstos, en pesetas del año base y en pesetas corrientes, figurarán en el apéndice 7, en el que se indicará también el procedimiento utilizado para transformar las distintas partidas de ingresos y gastos de pesetas constantes a pesetas corrientes.

Cláusula 13. Inversiones y financiación:

El Plan de Inversiones correspondientes al periodo de vigencia del Convenio, así como su correspondiente financiación, figurarán en el apéndice 8.

La ejecución de los programas de inversión en que se desague dicho Plan vendrá condicionado a la realización de los correspondientes estudios de evaluación económica que garanticen la obtención de un determinado nivel mínimo de rentabilidad, que deberá fijarse de forma explícita.

Aquellas Empresas que no tengan establecido un procedimiento de elaboración, evaluación, aprobación y control de inversiones, deberán comprometerse a introducirlo en plazo determinado.

Los programas de inversión que se inicien en el periodo de vigencia del Convenio deben tener una rentabilidad prevista superior al coste medio ponderado de los recursos propios ajenos. A efectos de este cálculo, se considerará un coste de los recursos propios igual al tipo de interés de la Deuda Pública interior a medio y largo plazo, y las compensaciones por obligaciones de interés general se considerarán como ingresos en la medida en que sean imputables a dichos programas.

Cláusula 14. Estructura económico-financiera:

La evaluación patrimonial de la Empresa, resultante de la evolución de las cuentas de resultados y de la ejecución del Programa de Inversiones y Financiación, se establecerá en el apéndice 9, Balances de Situación, y en el apéndice 10, Estructura Económico-Financiera.

Cláusula 15. Seguimiento:

La ejecución del Convenio será objeto de un seguimiento trimestral por una Comisión integrada por uno o más representantes del Ministerio de Economía y Hacienda, del Ministerio de tutela técnica, del Organismo Autónomo del que depende la Empresa, de existir éste, y de la Empresa.

La Comisión de seguimiento establecerá la información que la Empresa debe suministrar y los plazos de remisión, con el fin de elaborar informes trimestrales sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y medidas, en los que se analicen las causas de las desviaciones producidas.

Cláusula 16. Actualización:

Transcurrido el ejercicio económico, se reunirá la Comisión de seguimiento con el fin de actualizar el Convenio adaptándose a las variaciones producidas en el entorno económico y procediendo al cambio del año base respecto del que se realizan las valoraciones en pesetas constantes.

En base al Convenio actualizado se establecerán los documentos presupuestarios a que se refieren los artículos 87 y siguientes de la Ley General Presupuestaria.

Cláusula 17. Incumplimiento de objetivo:

En el caso de incumplimiento no justificado de los compromisos asumidos por la Empresa en el presente Convenio, la

Comisión de Seguimiento informará y propondrá al Gobierno las medidas pertinentes para su corrección.

Cláusula 18. Percepción de aportaciones y liquidación definitiva:

A lo largo del ejercicio económico y con carácter de a cuenta, se percibirán las compensaciones (periódicamente y por partes iguales) y las subvenciones transitorias a la explotación (periódicamente en función del cumplimiento de los objetivos a los que se encuentra ligada).

La liquidación definitiva, realizada una vez transcurrido el ejercicio económico y sean conocidos los valores reales de los índices utilizados en la determinación provisional de las compensaciones y subvenciones transitorias a la explotación, así como el grado de cumplimiento de los objetivos, resultará de deducir de los importes definitivos de dichas ayudas las cantidades percibidas a cuenta.

Se indicará la aplicación del saldo resultante en el caso de ser favorable a la Administración (ingreso en el Tesoro Público) o a la Empresa (traspaso a una cuenta específica de reserva: «Reserva Contrato-Programa»).

El saldo de la cuenta «Reserva Contrato Programa» sólo podrá aplicarse a la financiación del Programa de Inversiones o al saneamiento financiero de la Empresa.

Cláusula 19. Control financiero:

Durante el primer año de vigencia del Convenio, la IGAE procederá a realizar las actuaciones preparatorias del primer control financiero que sirva de soporte a los sucesivos controles financieros a efectuar cada año.

A este fin, transcurrido el ejercicio económico, la Empresa remitirá a la IGAE, a través del Ministerio del que depende, las cuentas anuales, un proyecto de liquidación definitiva de las compensaciones y subvenciones transitorias a la explotación y toda la información y documentación pertinente.

Emitido el informe en que se materializa el control financiero y establecida la liquidación definitiva de resultar ésta favorable a la Empresa, se realizará la propuesta de gasto correspondiente al saldo resultante de la misma.

Cláusula final 1.ª Naturaleza del Convenio:

Los Convenios que se establezcan al amparo del artículo 91 de la Ley General Presupuestaria, tanto si se trata de Convenio de cooperación de Entidades de derecho público, como de Convenios de colaboración con particulares, quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de su texto articulado.

Cláusula final 2.ª Exclusividad de las ayudas:

El Convenio recogerá todas las ayudas de cualquier naturaleza concedidas a la Empresa por cualquier Departamento, Organismo autónomo o Entidad perteneciente al sector público. En consecuencia, la concesión a la Empresa de nuevas ayudas no contempladas en el Convenio exigirá el inmediato ajuste de las establecidas en el mismo.

Cláusula final 3.ª Revisión del Convenio:

El Convenio se revisará cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

a) La imposición a la Empresa de nuevas obligaciones de servicio público o interés general no contempladas en el Convenio que exige el establecimiento de la correspondiente compensación para preservar su equilibrio financiero.

b) Desviaciones sustanciales en las hipótesis macroeconómicas y sectoriales que han servido para la fijación de los objetivos y que hacen imposible su cumplimiento.

c) Circunstancias de carácter excepcional y no previsible que impidan a la Empresa la puesta en práctica de las medidas y/o cumplimiento de los objetivos contemplados en el Convenio.

d) Cambios fundamentales en las características de la Empresa tales como: dimensión, actividad, filiales, etc.

e) Cuando el Gobierno, por razones de interés general, lo considere oportuno.

Apéndice 1. Hipótesis macroeconómicas y sectoriales:

Se establecerá, para cada uno de los años de vigencia del Convenio, los valores previstos de las variables e índices macroeconómicos y sectoriales necesarios para definir el entorno económico en que la Empresa desarrolla su actividad y que han de servir para la cuantificación de los objetivos, así como para determinar las ayudas del Estado.

Con independencia de que en cada Convenio se utilicen las variables e índices más adecuados a la actividad característica de la Empresa, con carácter orientativo se relacionan los siguientes:

- Producto interior bruto (tasa de crecimiento real).
- Precios al consumo (tasa de crecimiento medio).
- Precios de productos energéticos (tasa de crecimiento medio).
- Derivados del petróleo.
- Energía eléctrica.
- Carbón térmico.

Precios medios percibidos y pagados por la Empresa (tasa de crecimiento medio):

Ventas.
Materias primas principales.
Compras.

Costes de financiación ajena (porcentaje):

Tipos de interés preferente de la Banca privada.
Otros tipos de interés.

Paridad de la peseta respecto al dólar estadounidense (cambio medio anual).

Apéndice 2. Objetivos de producción y ventas.

Para el año base y para cada uno de los años del Convenio se establecerán los objetivos de producción, precios medios y ventas detalladas por líneas de productos.

Se incluirá también una estimación de la demanda total del mercado nacional y de la cuota de participación de la Empresa, así como la distribución de las ventas en mercados nacionales y exteriores.

Cuando la Empresa disponga de un sistema de contabilidad analítica que permita conocer los costes por productos, se indicará la estructura de costes de dichos productos, distinguiéndose entre costes variables y costes de estructura.

Con el fin de que puedan adaptarse los objetivos de producción a las modificaciones que se produzcan en el entorno económico, se indicarán las hipótesis macroeconómicas y sectoriales que han servido de base para la fijación de los mismos, así como una cuantificación, cuando sea posible, del impacto sobre los objetivos de una variación en las hipótesis.

Apéndice 3. Productividad de los factores.

Se indicarán, para el año base y para cada uno de los años de vigencia del Convenio, los objetivos de productividad del factor trabajo (número de unidades de producto por trabajador), energética (consumo de energía por unidad de producto) y del equipo (tasas de utilización, etc.).

Según las características de la Empresa, se desagregarán estos objetivos de productividad por líneas y/o centros de producción.

Apéndice 4. Productividad global.

Para el año base y para cada uno de los años de vigencia del Convenio se establecerá el objetivo de crecimiento de la productividad global, que recoge de forma sintética el esfuerzo realizado en todas las áreas de la Empresa en el sentido de incrementar los ingresos y reducir los costes valorados a precios constantes.

La tasa de crecimiento de la productividad global de un año determinado se calculará comparando la cuenta de explotación del año anterior con la que resulta de la aplicación de los precios del producto y de los factores de dicho año a las cantidades de producto obtenido y factores utilizados en el año que se calcula.

Por tanto, si se denomina P, C y G al porcentaje de incremento del producto, de los factores y de la productividad global, respectivamente, se verificará:

$$1 + \frac{G}{100} = \frac{\frac{P}{1 + 100}}{\frac{1 + C}{100}}$$

A) Determinación «ex ante».

A partir de las cuentas de explotación provisionales a precios constantes (apéndice 3), el crecimiento de la productividad global se calcula por simple aplicación de la fórmula anterior, ya que los incrementos tanto de producto como de factores son reales, en unidades físicas, no siendo necesario ninguna corrección monetaria.

B) Determinación «ex post».

Se realiza a partir de las cuentas de explotación de cada año, una vez corregidas de las variaciones de precios producidas en relación con las del año anterior, mediante la aplicación de la fórmula citada.

Los ajustes a realizar en la cuenta de explotación del año serán los siguientes:

— Los ingresos se deflactarán con el índice de crecimiento medio del precio del producto para la Empresa respecto del año anterior.

— Los gastos, en general, se deflactarán con el índice de crecimiento medio del precio del producto para la Empresa respecto del año anterior.

— Los gastos, en general, se deflactarán de forma análoga a los ingresos, mediante los índices de crecimiento medio de cada partida, con excepción de las amortizaciones y cargas financieras, que serán objeto de una metodología especial.

— Las cargas financieras a considerar en el cálculo de la productividad global del año en curso se determinarán por aplicación de coste medio de los recursos ajenos del año anterior al saldo medio del endeudamiento actual. Análogo procedimiento se empleará en el cálculo de las cargas financieras derivadas de la gestión de ventas.

— Las amortizaciones a considerar en el cálculo de la productividad global serán aquellas que, de acuerdo con el método de amortización seguido por la Empresa, se habrían imputado de haber permanecido los distintos activos valorados a los precios del año anterior.

Apéndice 5. Plantilla y costes de personal.

Para el año base y primero de vigencia del comercio se indicarán los siguientes datos:

	Número personas	Retribución media	Coste medio total
Personal fijo:			
— Directivo.			
— Técnico.			
— Administrativo.			
— Subalterno.			
— Obrero.			
Personal eventual.			
Total empleo:			

Para el año base y para cada uno de los años del período de vigencia del Convenio se indicará la evolución del personal de la Empresa y de su movimiento anual por altas, bajas, jubilaciones normales y anticipadas, bajas incentivas y otras causas, así como la retribución media para el trabajador y el coste medio total para la Empresa.

Apéndice 6. Compensaciones.

Las compensaciones se calcularán para el año base teniendo en cuenta fundamentalmente los datos de la contabilidad analítica de la Empresa. En caso de que el Plan de cuentas aplicado no permita la determinación exacta de dichas compensaciones, deberán definirse de forma precisa los criterios de imputación de costes necesarios para su determinación.

La cuantía de las compensaciones en pesetas corrientes, para cada año, se establecerá por aplicación de una fórmula polinómica que tenga en cuenta las variaciones de precios y costes producidos en cada año en relación al año base.

Los índices que intervienen en dichas fórmulas polinómicas se ponderarán adecuadamente en función de la estructura de coste de las cargas a compensar. Dichos índices deberán figurar en el apéndice 1, «Hipótesis macroeconómicas y sectoriales».

Se incluirá también en este apéndice una previsión de las compensaciones necesarias, en el año base y en cada uno de los años del período de vigencia del Convenio, valoradas en pesetas de dicho año base y en pesetas corrientes.

Apéndice 7. Cuentas de resultados:

Para el año base y para cada uno de los años de vigencia del Convenio se establecerán las cuentas de resultados provisionales en pesetas del año base y en pesetas corrientes.

Deberán indicarse claramente los índices utilizados en la transformación de pesetas constantes a pesetas corrientes de cada una de las partidas de la cuenta de resultados. Dichos índices deberán figurar en el apéndice 1, «hipótesis macroeconómicas y sectoriales».

La estructura contable a que deberán ajustarse será la que para el presupuesto de explotación figura en el anexo IV de esta Orden.

A partir de la contabilidad analítica, en el supuesto de tenerse ésta implantada, o bien mediante algún sistema de análisis de costes, se elaborará, para cada uno de los años de vigencia del Convenio y en pesetas corrientes, el siguiente:

ESTADO DE RESULTADOS

Ventas (o ingresos por prestación de servicios).

- + Compensaciones.
- = Total ventas.
- + Trabajos para el inmovilizado.
- = Total ingresos explotación.
- Costes de producción.
- = Margen bruto.
- Costes de distribución y comercialización.
- = Margen comercial.
- Costes de administración.
- Costes de financiación.
- = Resultado de explotación normal.
- + Subvención transitoria a la explotación.
- + Ingresos accesorios a la explotación.
- Costes accesorios a la explotación.

- = Resultado de explotación total.
- ± Resultados extraordinarios.
- ± Resultados de la cartera de valores.
- = Pérdida o beneficio del ejercicio.

De acuerdo con las características de cada Empresa y con el grado de análisis que permita su contabilidad auxiliar, se desagregará este estado de resultados por productos y/o Centros de producción.

Apéndice 8. Inversiones y financiación:

Para el año base y para cada uno de los años de vigencia del Convenio se establecerá el programa de inversiones y su financiación valorada en pesetas corrientes y ajustado a la estructura contable que para el presupuesto de capital figura en el anexo IV de esta Orden.

Apéndice 9. Balance de situación:

Para el año base y para cada uno de los años del período de vigencia del Convenio se incluirá una previsión del balance de situación en pesetas corrientes ajustada a la siguiente estructura contable, cuya correspondencia con el modelo del Plan General de Contabilidad se establece en la Resolución de la IGAE de 14 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre):

ACTIVO

Inmovilizado material:

Menos amortización acumulada.

Inmovilizado inmaterial:

Menos amortización acumulada.

Inmovilizado financiero:

Menos provisión por depreciación de inversiones fin permanentes.

Menos provisión por insolvencias.

Gastos amortizables.

Existencias.

Deudores:

Clientes.

Otros deudores.

Clientes y deudores de dudoso cobro.

Menos provisión para insolvencias.

Cuentas financieras.

Situación transitoria de financiación.

Ajustes por periodificación.

Pérdidas y ganancias del ejercicio (pérdidas).

Apéndice 10. Estructura económico-financiera:

Para el año base y para cada uno de los años de vigencia del Convenio se establecerá una proyección en pesetas corrientes de la estructura económico-financiera de la Empresa ajustada al siguiente esquema contable:

Inmovilizado bruto.

← Amortizaciones.

= Inmovilizado neto de explotación.

+ Gastos amortizables.

= Inmovilizado total (1).

Deudores.

← Cuentas financieras.

+ Situaciones transitorias de financiación.

← Deudas a plazo corto.

= Tesorería neta.

+ Existencias.

= Fondo de maniobras (2).

Capital y reservas.

+ Subvenciones de capital.

+ Previsiones y provisiones.

= Recursos propios.

+ Deudas a plazos largos y medio.

= Recursos permanentes (3) = (1 + 2).

Apéndice 11. Ratios:

Para el período de vigencia del Convenio se indicará la evolución de los siguientes ratios económicos-financieros:

Ventas/Plantilla media.

Ventas/Costes totales.

Subvenciones a la explotación/Ventas.

Gastos de personal/Plantilla media.

Gastos de personal/Ventas.

Gastos financieros/Ventas.

Gastos financieros/Deudas a plazo largo, medio y corto.

Resultados/Ventas.

Resultados/Recursos propios.

Resultados + Gastos financieros/Activo total.

Resultados + Amortizaciones/Activo total.

Resultados + Amortizaciones/Activo total.

Recursos propios/Pasivo total.

Recursos permanentes/Pasivo total.

Recursos permanentes/Inmovilizado total.

Autofinanciación del ejercicio/Aumento inmovilizado bruto.

Amortizaciones acumuladas/Inmovilizado bruto.

(Continuará.)

9761

ORDEN de 2 de mayo de 1984 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo octavo del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y las Ordenes ministeriales de Hacienda de 24 de mayo de 1973 y de Comercio de 13 de febrero de 1975, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho compensatorio variable para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Posición estadística	Pesetas Tm neta
Albacoras o atunes blancos (frescos o refrigerados) ...	03.01.23.1	50.000
	03.01.23.2	50.000
	03.01.27.1	50.000
	03.01.27.2	50.000
	03.01.31.1	50.000
	03.01.31.2	50.000
	03.01.34.1	50.000
	03.01.34.2	50.000
	03.01.83.0	50.000
	03.01.83.5	50.000
Atunes (los demás) (frescos o refrigerados) ...	03.01.21.1	20.000
	03.01.21.2	20.000
	03.01.22.1	20.000
	03.01.22.2	20.000
	03.01.24.1	20.000
	03.01.24.2	20.000
	03.01.25.1	20.000
	03.01.25.2	20.000
	03.01.26.1	20.000
	03.01.26.2	20.000
	03.01.28.1	20.000
	03.01.28.2	20.000
	03.01.29.1	20.000
	03.01.29.2	20.000
	03.01.30.1	20.000
	03.01.30.2	20.000
03.01.32.1	20.000	
03.01.32.2	20.000	
03.01.34.3	20.000	
03.01.34.9	20.000	
03.01.83.1	20.000	
03.01.83.6	20.000	
Bonitos y afines (frescos o refrigerados) ...	03.01.80.1	50.000
	03.01.80.2	50.000
	03.01.83.4	50.000
	03.01.83.9	50.000
Sardinas frescas o refrigeradas ...	03.01.37.1	12.000
	03.01.37.2	12.000
	03.01.83.2	12.000
	03.01.83.7	12.000
Anchoa, boquerón y demás engraulidos frescos o refrigerados ...	03.01.86.1	20.000
	03.01.86.2	20.000
	03.01.83.3	20.000
	03.01.83.8	20.000
Rabil congelado ...	03.01.21.3	70.000
	03.01.22.3	70.000
	03.01.25.3	70.000
	03.01.26.3	70.000
	03.01.29.3	70.000
	03.01.30.3	70.000
	03.01.36.2	70.000
	03.01.80.2	70.000